EXPTE. D- 2730 /16-17

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 1
Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

De homenaje y reconocimiento al cumplirse el próximo 23 de septiembre, un nuevo aniversario de la sanción de la ley 13.010 "Ley de sufragio femenino".

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO 2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

El presente proyecto tiene por objeto homenajear y reconocer el 69 aniversario de la sanción de la "Ley de sufragio femenino", como uno de los momentos más importantes de la historia argentina.

Fue el 23 de septiembre de 1947, cuando Perón firmó el decreto presidencial que dio valor institucional a la ley 13.010, y que otorgó a las mujeres de todo el país el derecho al voto.

La ley había sido sancionada primero en el Senado y el 9 de septiembre de 1947 votada favorablemente por "unanimidad" por los diputados. Pero recién se puso en práctica en las elecciones del 11 de septiembre de 1951, donde tres millones y medio de mujeres ejercieron su voto por primera vez.

Sin duda, este hecho fue la concreción de una extensa lucha que llevaron a cabo desde los inicios del siglo XX, grandes mujeres como Alicia Moreau de Justo, Elvira Dellepiane de Rawson, Alfonsina Storni y Silvina Ocampo, entre otras. La lucha se centraba en conseguir la igualdad de derechos y de oportunidades, a la par de los hombres.

Aunque la Argentina contaba desde 1916 con el sufragio universal y obligatorio, este dejaba a fuera de la actividad cívica a todas las mujeres.

El 17 de julio 1919, Rogelio Araya diputado nacional por Santa Fe, de la UCR, fue el primer diputado en presentar un proyecto de ley reconociendo el derecho a voto de la mujer, componente esencial del sufragio universal.

Luego retomó la iniciativa el diputado socialista Mario Bravo en 1928, que quedó trunca por el golpe militar de 1930. Más tarde, Alfredo Palacios consiguió, en 1932, media sanción del proyecto que pedía el voto femenino, pero el proyecto no fue tratado y perdió estado parlamentario.

Muchos hombres y mujeres de inicios del siglo XX han luchado, desde su posición, por la equidad, por la participación de ambos sexos en la vida cívica de la Argentina. Con la convicción de que un sistema democrático encuentra la plenitud cuando todos sus hombres y mujeres libres pueden elegir a sus gobernantes y ser elegidos. Y, aunque fue en mitad del siglo pasado cuando al fin se concretó durante el gobierno de Juan Domingo Perón el sueño del sufragio femenino, el derecho al voto de la mujer como parte y protagonista de la vida política, es imperioso reconocer a los pioneros en esta lucha.

Sin distinción de partido político, muchos se enfrentaron a los prejuicios de la época, con la convicción de estar transitando por buen camino, un camino que encontró su primera meta en 1947 con el sufragio femenino, pero que hoy se bifurca en busca de la ampliación de los derechos de las mujeres, en distintos lugares en los que aún continúa siendo relegada.

Es por eso que celebro fervientemente estos 69 años de voto femenino, con el compromiso de continuar trabajando y luchando por la equidad de género y por generar políticas que contribuyan, no solo a sancionar leyes, sino a generar un cambio social significativo.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara la aprobación del presente Proyecto de Declaración.-

Dr. WALTER CARUSSO
Diputado
H.C. Diputados de la Prov. de Bs. As.